

Ha^{se} visto en el Consejo, una Carta de Don
 Ginés Loux Ocaz, y Don Luis Navarro Galindo,
 Reg^{es} de esa Villa, Respondiendo a la C^{on} que se la
 embio^{se} p^a que informare con jurificas^{on} de los Reos
 que sean Rematados en la Carzel de ella p^a Gale
 ras y Presidio, y donde paravan sus Causas,
 y así mismo se la alceaz^{on} de Noarcor; Remiti^{endo}
 endo los testimonios q^e jurifican el estado de
 todo; Ha acordado el Consejo, se ordene a
 Vn^o, que considerando que los Reos Rematados, se
 hallan en la Carzel, sea que se hayare condu
 cido a la Casa, en fuerza de los Despachos del
 Consejo, y Superintendente de Presidios, por
 falta de Caudales p^a su condu^{on}, que luego y sin
 la menor dilaz^{on}, y dentro de quinze dias Remita
 Vn^o a los Reos a la Casa, con la guarda necesar
 ia, y de quenta, con testimonio de su entrega,
 sacando p^a este efecto, de los Caudales mas promp
 tos lo que importare, con la Calidad del Reo
 rezgo; previniendo a Vn^o, se da aviso de ello